República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Carrera 2 Nro. 16-02 - Palacio de Justicia
Tel 8574139 – Oficina 304. Tercer Piso
La Dorada – Caldas

j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

A V I S O D E R E M A T E

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS

A N U N C I A

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, lote de terreno con su casa de habitación, número 117, de la manzana 43, ubicado en la carrera 4 A número 45-17, del Barrio las ferias de La Dorada, Caldas, con matrícula inmobiliaria número 106-12548, de propiedad del señor ALDEMAR ENRIQUE BALLEN HERNANDEZ:

PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MINIMA CUANTIA (CS)
DEMANDANTE : GLORIA ESTELLA MEJIA MARTINEZ C.C.No 43´542.630
DEMANDADO : ALDEMAR ENRIQUE BALLEN HERNANDEZ C.C. No. 11´229.068
RADICACION : 17380-4089-002-2021-00436-00
PROPIETARIO : ALDEMAR ENRIQUE BALLEN HERNANDEZ
FECHA Y HORA : 24 DE ENERO DE 2023
HORA : 10:00 A.M.
AVALUO : $38’004.000,oo
BASE DE REMATE : SETENTA PORCIENTO (70%) DEL AVALÚO
POSTURA HABIL : EL CUARENTA (40%) PORCIENTO DEL AVALUO
DURACIÓN DEL REMATE UNA (1) HORA

PREDIO A REMATAR:

PREDIO URBANO UBICADO CARRERA 4 A No 45-17 BARRIO LAS FERIAS LA DORADA CDS
MATICULA INMOBILIARIA: 106-12578

SECUESTRE: LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS
DIRECCION DEL SECUESTRE. CELULAR 3148967177, Correo electrónico: fernandezariasluisfernando244@gmail.com

DESCRIPCIÓN DEL BIEN A REMATAR:

El bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado consistente en: lote de terreno con su casa de habitación, número 117, de la manzana 43, ubicado en la carrera 4 A número 45-17, del Barrio las ferias de La Dorada, Caldas, con matrícula inmobiliaria número 106-12548, de propiedad del señor ALDEMAR ENRIQUE BALLEN HERNANDEZ, con una cabida aproximada de 40,00, metros cuadrados, con servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural que se encuentran suspendidos y demás mejoras, usos y costumbres y servidumbres, vivienda que se encuentra desocupada y en estado de abandono.

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, se libra el presente AVISO DE REMATE, hoy veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), y se entrega para su publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad (el tiempo o la Republica) o, en otro medio masivo de comunicación radial como una radiodifusora local de ubicación del predio, como lo dispone el Artículo 450 del C. General del Proceso.

Una copia informal de la página del diario o la constancia de otro medio masivo de comunicación sobre su transmisión se agregarán al expediente antes de dar inicio a la subasta, junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la subasta.

Se deja constancia que para ser postores en el remate no se requiere de intermediario entre el juzgado y el postor, la Juez de este despacho no autoriza a ninguna persona a recibir dineros en nombre de esta funcionaria ni de ningún empleado de este Juzgado; toda consignación debe hacerse a nombre del despacho en la cuenta de depósito judiciales del Banco Agrario de Colombia Nro 173802042002 y las posturas deben enviarse al correo institucional de la señora juez mecheveb@cendoj.ramajudicial.gov

Atentamente,

VALENTINA BEDOYA SALAZAR

SECRETARIA